



ACTA NÚM. 61/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y treinta minutos del día 20 de octubre de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, el Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Estrategia DUSI IA08: Adjudicación del contrato menor de servicios de "Talleres informativos/formativos", a la empresa Innova Humana por importe de 8.300,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de servicios **DE TALLERES INFORMATIVOS/FORMATIVOS. "Incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) En el marco del Programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020"**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 15/10/2021, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 19/10/2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico y de necesidad emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/10/2021, relativo al contrato menor

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



de servicios denominado "TALLERES INFORMATIVOS/FORMATIVOS. "Incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) En el marco del Programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020", en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que "2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de «TALLERES INFORMATIVOS/FORMATIVOS. "Incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) En el marco del Programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020" a la empresa INNOVA HUMANA con número de CIF: B-04468047, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de, OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (8.300,00€) exento de IVA, de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 13/10/2021.

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será de DOS MESES Y DÍEZ DÍAS contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15/10/2021, por el que se determina que su oferta es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, y cumple con las necesidades técnicas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/10/2021.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

| | |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Tipo de contrato | Servicios |
| Tipo de procedimiento de adjudicación | Contrato Menor |
| Legislación aplicable | Ley 9/2017 LCSP |
| Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) | 8000000 Servicios de Enseñanza y Formación |

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (8.300,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23118 22699 denominada "LA08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET" del Presupuesto Municipal en vigor.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 12.545,28 €, número de operación 220210044049 y fecha 06/10/2021, con cargo a la aplicación

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



presupuestaria A300 23118 22699 denominada "LA08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET" del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- El importe de adjudicación de OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (8.300,00€), exento IVA, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 6º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- Proceder al barrado parcial de la RC con número de operación 220210044049 y fecha 06/10/2021 por la diferencia entre el importe de ésta, DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (12.545,28 €) y el importe de adjudicación, OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (8.300,00€), siendo ésta de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.245,28).

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Aplicación Presupuestaria:A300 23118 22699 denominada "LA08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET" del Presupuesto Municipal en vigor.

Documento RC número de operación: 220210044049 y fecha 06/10/2021.

SÉPTIMO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a José María Tortosa Marín.

OCTAVO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

NOVENO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

DÉCIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

3.- Estrategia DUSI LA 08: Adjudicación del contrato menor de servicios de "Sensibilización para la promoción de la participación", a la empresa Hilo Rojo Publicidad S.L. por importe de 6.050,00 €.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de servicios de **SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN** . "Incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) En el marco del Programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020", visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 18/10/2021, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 19/10/2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico y de necesidad emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/10/2021, relativo al contrato menor de servicios denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN . "Incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) En el marco del Programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020", en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que "2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN . "Incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) En el marco del Programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020" a la empresa **HILLO ROJO PUBLICIDAD S.L** con número de CIF: B-04862991, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de, CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) más el 21% de IVA que asciende a MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 14/10/2021.

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será de DOS MESES Y DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15/10/2021, por el que se determina que su oferta es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, y cumple con las necesidades técnicas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/10/2021 .

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

| | |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Tipo de contrato | Servicios |
| Tipo de procedimiento de adjudicación | Contrato Menor |
| Legislación aplicable | Ley 9/2017 LCSP |
| Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) | 79341400 "Servicios de Campaña de publicidad" |

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23118 22699 denominada "LA08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET" del Presupuesto Municipal en vigor.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €) número de operación 220210044048 y fecha 06/10/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23118 22699 denominada "LA08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET" del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- El importe de adjudicación de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €) , IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 5º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.
Aplicación Presupuestaria: A300 23118 22699 denominada "LA08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET".
Documento RC número de operación: 220210044048 y fecha 06/10/2021.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a José María Tortosa Marín.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

El epígrafe siguiente, correspondiente al punto 4, se ha producido un error material en la convocatoria, por lo que se procede su rectificación en la presente acta.

4.- Estrategia DUSI: Adjudicación del contrato de los servicios de asistencia técnica para la gestión de la Estrategia DUSI "Almería Ciudad Abierta", a la Unión Temporal de Empresas Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS S.L. y Everis Ingeniería S.L.U. por importe de 181.375,73 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los **servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA"**, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 25 de febrero de 2021 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por por D. José Antonio Camacho Olmedo, Director Coordinador del Área de Presidencia y Planificación de fecha 16 de febrero de 2021 que han de regir el contrato de servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA" y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto. El presupuesto base de licitación del contrato se estableció en la cantidad de 262.083,33 € (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), más 55.037,49 € (CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 317.120,82 € (TRES CIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS y UN (1) MES, contados a partir de la formalización del contrato, desarrollándose en una única fase dada la duración de la Estrategia DUSI ALMERIA CIUDAD ABIERTA, considerándose para la

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



adjudicación una pluralidad de criterios, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación antes indicado de conformidad con lo previsto en el artículo 156.6 de la LCSP.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 7 de abril de 2021 fue remitido el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y publicado en dicho diario oficial el 12/04/21 y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 10/04/2021, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, es decir desde el día 7 de abril de 2.021 hasta las 14:00 horas del día 11 de mayo de 2021.

Durante el plazo de presentación de proposiciones antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

| Fecha y hora | Presentador |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 11/05/2021 13:44:51 | SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. (CIF B-18393132) |
| 10/05/2021 12:35:12 | GRUPO CONSIDERA, S.L. (CIF B-90054065) |

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 18 de mayo de 2021 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día que la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021 acordó por unanimidad de todos los miembros calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por la totalidad de las empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

Asimismo, la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2021 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de los servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA" con el siguiente resultado:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



| | DOMINUS | CONSIDERA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Desarrollo del plan de trabajo y metodología de todas aquellas acciones recogidas en el PPT hasta 47 puntos, con el siguiente desglose: | 47 | 24 |
| - Descripción de un sistema de reducción del riesgo financiero, mediante la implantación de un protocolo de fiscalización previa de los contratos durante la implementación de las operaciones hasta un máximo de 10 puntos. | 10 | 4 |
| - Implantación de un procedimiento para la solicitud de reembolso de las operaciones hasta un máximo de 10 puntos. | 10 | 4 |
| - Descripción de los servicios dedicados al apoyo técnico a las unidades ejecutoras municipales, para la realización de las expresiones de interés hasta un máximo de 2,5 puntos. | 2,5 | 2 |
| - La descripción de los mecanismos de trabajo que contribuyan en mayor medida a la selección de las operaciones propuestas a la Unidad de Gestión, durante el proceso de aprobación de las operaciones por parte de la Unidad de Gestión hasta un máximo de 2,5 puntos. | 2,5 | 0 |
| - Adecuación del equipo de trabajo a las necesidades del contrato, se valorará la experiencia en proyectos similares, así como su dedicación a las diferentes tareas en función de su formación académica y experiencia has un máximo de 5 puntos. | 5 | 3 |
| - Descripción de mecanismos que garanticen la realización del seguimiento de la Estrategia, con el establecimiento de hitos de control y cumplimiento de objetivos definidos en la misma hasta un máximo de 12 puntos. | 12 | 8 |
| - Descripción de los servicios para la asistencia técnica al Comité de Autoevaluación de riesgos de fraude hasta un máximo de 5 puntos. | 5 | 3 |
| Información y publicidad hasta un máximo de 2 puntos, incluye: | 2 | 2 |
| - Asistencia técnica para el cumplimiento de las medidas de información y publicidad hasta un máximo de 1 punto. | 1 | 1 |
| - Elaboración y despliegue de buenas prácticas en materia de comunicación hasta un máximo de 1 punto. | 1 | 1 |
| TOTAL: | 49 | 26 |

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D^a M^a José Ros Salmerón, Técnico Superior de Gestión de la Sección de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación de fecha 30 de junio de 2021, respecto al "Sobre DOS" de las ofertas admitidas a la licitación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Referencias técnicas.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2021 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de los servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA" con el siguiente resultado:

| CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| | UTE CONTRATACIÓN DOMINUS, INGENIERÍA, S.L.U. | SERVICIOS E S.L., y | INTEGRALES DE INTERMEDIACIÓN EVERIS |
| PRECIO | 31 | | 26,55 |
| MEJORAS EN LA FRECUENCIA DE EMISIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | 10 | | 10 |
| MEJORAS EN EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO | 10 | | 10 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |

| | | |
|-------|----|-------|
| TOTAL | 51 | 46,55 |
|-------|----|-------|

Asimismo se determinó que ambas empresas licitadoras admitidas a la licitación de la contratación de referencia y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo superaban el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de criterios de adjudicación, de conformidad con el apartado segundo del anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador de la presente licitación que está establecido en 15 puntos que son el 50% de la puntuación obtenida en el conjunto de criterios de adjudicación cualitativos (tanto criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor como criterios evaluables mediante fórmulas).

La Mesa de Contratación en la citada sesión de fecha 27/07/21 determinó que de entre las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, no había ninguna oferta que presentara valores desproporcionados o anormales de acuerdo con los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto contemplados en el apartado 3 del Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia referidos a los contemplados en el artículo 85 del RGLCAP.

Todo ello de conformidad con los cálculos realizados por D. Antonio Pérez Tornero, en su condición de vocal de la mesa de contratación con perfil técnico.

En la misma sesión la Mesa de Contratación determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los de los servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA", era la siguiente:

| PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| | UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. | GRUPO CONSIDERA, S.L. |
| CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO VALOR | 49 | 26 |
| CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS | 51 | 46,55 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 100 | 72,55 |

Todo ello en base a la valoración efectuada en el informe emitido por D^a M^a José Ros Salmerón, Técnico Superior de Gestión de la Sección de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación de fecha 30 de junio de 2021, 20 de julio de 2021, en los cálculos efectuados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 27/07/2021 y los acuerdos adoptados por el citado órgano de asistencia en la citada sesión relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultados de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA", es la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089 y por un importe de 149.897,30 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 31.478,43 € (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), lo que hace un total de 181.375,73 € (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) y un plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS y UN (1) MES, contados a partir de la formalización del contrato, desarrollándose en una única fase dada la duración de la Estrategia DUSI ALMERÍA CIUDAD ABIERTA y en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor por la Mesa de Contratación., realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Con fecha 26/08/2021 la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó Decreto por el que se determinó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA" rectificado con fecha 31/08/2021 de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de julio de 2021 y se requirió a la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089, la documentación administrativa referida en el artículo 150.2 de la LCSP y el depósito de la garantía definitiva.

La Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 26/08/2021 y 31/08/2021, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2021

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089 se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP, constando la fiscalización favorable de la Intervención Municipal mediante informe de fecha 18/10/2021 y efectuadas las correcciones indicadas en la propuesta de acuerdo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de los servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA" a la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089, por un importe de 149.897,30 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 31.478,43 € (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), lo que hace un total de 181.375,73 € (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) y un plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS y UN (1) MES, contados a partir de la formalización del contrato, desarrollándose en una única fase dada la duración de la Estrategia DUSI ALMERÍA CIUDAD ABIERTA.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de noviembre de 2021 y su duración es de 4 años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL 3 AÑOS y 1 Mes |
|---------------------|----------|-----------|------------|------------|----------------------|
| N.º meses | 2 | 12 | 12 | 11 | 37 meses |
| Presupuesto sin IVA | 8.102,56 | 48.615,34 | 48.615,34 | 44.564,06 | 149.897,30 |
| IVA (21%) | 1.701,54 | 10.209,22 | 10.209,22 | 9.358,45 | 31.478,43 |
| Total anual | 9.804,10 | 58.824,56 | 58.824,56 | 53.922,51 | 181.375,73 |
| Total acumulado | 9.804,10 | 68.628,66 | 127.453,22 | 181.375,73 | 181.375,73 |

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (51 puntos)

- Oferta Económica (hasta 31 puntos)
- Criterios objetivos cualitativos (hasta 20 puntos)
- Mejoras en la frecuencia de emisión de informes de evaluación y seguimiento, respecto al mínimo, de frecuencia anual. (hasta 10 puntos)
- Mejoras en el número de solicitudes de reembolso, siendo el mínimo de una solicitud de reembolso al año. (hasta 10 puntos)
-

| CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| | UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., e INGENIERÍA, S.L.U. y EVERIS | GRUPO CONSIDERA, S.L. |
| PRECIO | 31 | 26,55 |
| MEJORAS EN LA FRECUENCIA DE EMISIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | 10 | 10 |
| MEJORAS EN EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO | 10 | 10 |
| TOTAL | 51 | 46,55 |

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR. (49 puntos)

- Proyecto técnico (hasta 47 puntos)
- Información y publicidad (hasta 2 puntos)

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



| | DOMINUS | CONSIDERA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Desarrollo del plan de trabajo y metodología de todas aquellas acciones recogidas en el PPT hasta 47 puntos, con el siguiente desglose: | 47 | 24 |
| - Descripción de un sistema de reducción del riesgo financiero, mediante la implantación de un protocolo de fiscalización previa de los contratos durante la implementación de las operaciones hasta un máximo de 10 puntos. | 10 | 4 |
| - Implantación de un procedimiento para la solicitud de reembolso de las operaciones hasta un máximo de 10 puntos. | 10 | 4 |
| - Descripción de los servicios dedicados al apoyo técnico a las unidades ejecutoras municipales, para la realización de las expresiones de interés hasta un máximo de 2,5 puntos. | 2,5 | 2 |
| - La descripción de los mecanismos de trabajo que contribuyan en mayor medida a la selección de las operaciones propuestas a la Unidad de Gestión, durante el proceso de aprobación de las operaciones por parte de la Unidad de Gestión hasta un máximo de 2,5 puntos. | 2,5 | 0 |
| - Adecuación del equipo de trabajo a las necesidades del contrato, se valorará la experiencia en proyectos similares, así como su dedicación a las diferentes tareas en función de su formación académica y experiencia has un máximo de 5 puntos. | 5 | 3 |
| - Descripción de mecanismos que garanticen la realización del seguimiento de la Estrategia, con el establecimiento de hitos de control y cumplimiento de objetivos definidos en la misma hasta un máximo de 12 puntos. | 12 | 8 |
| - Descripción de los servicios para la asistencia técnica al Comité de Autoevaluación de riesgos de fraude hasta un máximo de 5 puntos. | 5 | 3 |
| Información y publicidad hasta un máximo de 2 puntos, incluye: | 2 | 2 |
| - Asistencia técnica para el cumplimiento de las medidas de información y publicidad hasta un máximo de 1 punto. | 1 | 1 |
| - Elaboración y despliegue de buenas prácticas en materia de comunicación hasta un máximo de 1 punto. | 1 | 1 |
| TOTAL: | 49 | 26 |

Siendo la **PUNTUACIÓN TOTAL** de alcanzada por las ofertas admitidas a licitación y que han continuado hasta el final en el proceso selectivo la siguiente:

| PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| | UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. | GRUPO CONSIDERA, S.L. |
| CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO VALOR | 49 | 26 |
| CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS | 51 | 46,55 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 100 | 72,55 |

Las características y ventajas de la proposición de la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor ha obtenido 49 puntos (desarrollo del plan de trabajo y metodología de

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |

toda aquellas acciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 47 y en Información y publicidad: 2 puntos) de los 49 posibles y en los criterios evaluables mediante fórmulas (oferta económica) ha obtenido 31 puntos de los 31 puntos posibles y en los criterios cualitativos objetivos: (mejoras en la frecuencia de emisión de informes de evaluación y seguimiento, respecto al mínimo, de frecuencia anual: ha obtenido 10 puntos y mejoras en el número de solicitudes de reembolso, siendo el mínimo de una solicitud de reembolso al año: ha obtenido 10 puntos), obteniendo una puntuación final de 100 puntos.

Todo ello en base a la valoración efectuada en el informe emitido por D^a. M^a. José Ros Salmerón, Técnico Superior de Gestión de la Sección de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación de fecha 30 de junio de 2021, 20 de julio de 2021, en los cálculos efectuados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 27/07/2021 y los acuerdos adoptados por el citado órgano de asistencia en la citada sesión relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, a la determinación de la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la realización de la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la UTE licitadora antes indicada, una vez que la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089 ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante las cartas de pago expedidas por la Tesorería Municipal de fechas 8 de septiembre de 2021 con números de operación 320210003165 y 320210003171, por importe de cuatro mil ciento veintidós euros con diecisiete céntimos y tres mil trescientos setenta y dos euros con setenta céntimos de euro, respectivamente, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 por importe de OCHO MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.102,56) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.701,54) € lo que hace un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (9.804,10) € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92002 22706 "SERVICIOS DE GESTIÓN EDUSI" del Presupuesto Municipal de 2.021.

Consta en el expediente documento contable "A" Autorización del gasto" por un importe de 59.995,82 €, de fecha de 31 de marzo de 2021 con número de operación 220210008817 con cargo a la citada partida presupuestaria.

Barrar parcialmente el documento contable A, por la diferencia entre el importe inicialmente retenido y el gasto previsto para 2021.

El gasto correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 será con cargo a los créditos que, a tal efecto, se habiliten en los Presupuestos Municipales 2022 - 2024, ambos inclusive, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de noviembre de 2.021, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

| Datos generales de la contratación a efectos contables. | |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Tipo de contrato | SERVICIOS |
| Tipo de procedimiento adjudicación | Abierto. |
| Legislación aplicable | L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017. |

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP y ,una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización del contrato al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar DIEZ (10) DÍAS NATURALES después de la formalización del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA", la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089, en su condición de adjudicataria de los citados lotes deberá aportar copia autenticada de la escritura pública de constitución que deberá presentar con la suficiente antelación a través de la herramienta "Mensajes" de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento.

5º) Requerir a la Unión Temporal de empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. núm. B-18393132 y EVERIS

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |



INGENIERÍA, S.L.U., con C.I.F. B85746089 en su condición de adjudicataria del contrato de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI "ALMERÍA CIUDAD ABIERTA", para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. José Antonio Camacho Olmedo, Director Coordinador de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Servicio de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Gestión Presupuestaria y la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 21-10-2021 08:31:32 |